

**RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA****CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR No. 01 DE 2026**

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo técnico a RENATA en la ejecución de las actividades requeridas para la modernización del Sistema de Información de Operaciones y Producción (GOP) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 689 de 2025, incluyendo el desarrollo, integración e implementación de componentes de la solución tecnológica, de conformidad con los lineamientos contractuales, técnicos y normativos vigentes.
<b>PUBLICACIÓN Y CONSULTA</b>	Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA. Por lo anterior, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.  Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en estos Términos de Referencia, debe ser dirigida al correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>

**BOGOTÁ D.C., enero de 2026**

## Presentación

La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) es una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta, constituida en el marco de la normatividad en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, especialmente el Decreto 393 de 1991. Su misión es conectar, articular e integrar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a nivel nacional e internacional, mediante el suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica que fortalezcan la producción científica y académica del país. Su objeto social principal es promover el desarrollo de infraestructura y servicios de red de alta velocidad, fomentar su uso y apropiación, y facilitar la ejecución de proyectos en educación, innovación e investigación científica y tecnológica, contribuyendo al desarrollo de la sociedad del conocimiento y la información en Colombia.

En línea con su visión y objetivo corporativo de fomentar el uso y apropiación de la Red RENATA por el máximo número de miembros de la comunidad científica y académica, RENATA establece contactos constantes con redes e instituciones nacionales e internacionales, así como con la comunidad científica, académica, el sector privado y el gobierno, para desarrollar actividades de conectividad, colaboración, formación, investigación y promoción de la cultura digital. Este enfoque asegura la construcción de alianzas que potencian proyectos estratégicos para el fortalecimiento de capacidades tecnológicas.

Adicionalmente, RENATA promueve la ejecución de proyectos que fortalecen la conectividad, la colaboración y la investigación en el país, que involucren a sus instituciones afiliadas y otros actores clave del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Conscientes de la necesidad de garantizar el acceso universal a los servicios públicos de telecomunicaciones e internet en Colombia, así como de las limitaciones que enfrentan diversas comunidades debido a condiciones geográficas y socioeconómicas que afectan la rentabilidad y el despliegue de infraestructura por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, RENATA suscribió con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el Contrato Interadministrativo No. 689 de 2025, el cual tiene como objeto: *“Contratar la modernización integral del Sistema de Información de Operaciones y Producción (GOP) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, mediante el diseño, desarrollo e implementación de una solución tecnológica que permita fortalecer las capacidades institucionales de fiscalización, a través de la incorporación de tecnologías actualizadas y de punta, para la integración de las Formas Operacionales y de Producción adoptadas por la entidad, y la mejora de funcionalidades clave relacionadas con la trazabilidad, interoperabilidad, análisis técnico y gestión de la información, en cumplimiento de los lineamientos normativos, técnicos y estratégicos vigentes.”*

En este sentido, en el marco de la estrategia de transformación digital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, se hace necesario adelantar la modernización integral del Sistema de Información de Gestión de Operaciones y Producción (GOP), con el fin de garantizar su alineación con la normativa vigente, fortalecer la capacidad institucional para la fiscalización del sector de hidrocarburos y atender de manera eficiente las necesidades operativas de las compañías operadoras y de los usuarios internos de la Entidad. La modernización del sistema GOP implica la adopción de tecnologías de desarrollo, arquitectura y analítica de datos de última generación, así como la implementación de una arquitectura escalable, segura y preparada para la incorporación de nuevos módulos y funcionalidades futuras. Este proceso requiere conocimientos altamente especializados en ingeniería de software, arquitectura de sistemas, business intelligence, analítica de datos, interoperabilidad, seguridad de la información y gestión de sistemas misionales del sector hidrocarburos, capacidades que superan la disponibilidad técnica y operativa actual de la ANH para su ejecución directa.

Adicionalmente, el sistema debe garantizar la continuidad de las funcionalidades existentes en el ambiente productivo, incorporar mejoras y nuevas capacidades definidas durante la fase de análisis, y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0545 de 2025, lo cual exige experiencia comprobada en el desarrollo y modernización de sistemas críticos, manejo de grandes volúmenes de información técnica, trazabilidad de procesos y cumplimiento normativo.

La contratación de un aliado estratégico especializado permitirá a RENATA mitigar riesgos técnicos y operativos, asegurar estándares de calidad, seguridad y escalabilidad, y optimizar los tiempos de implementación, garantizando un sistema robusto que facilite el cargue, validación, análisis y visualización de la información petrotécnica asociada a las operaciones y producción de hidrocarburos que se realizarán en la ANH. Asimismo, el aliado aportará metodologías, herramientas y buenas prácticas que fortalezcan la toma de decisiones basada en evidencia, mediante el uso de analítica descriptiva y herramientas avanzadas de visualización orientadas a la VORP.

En consecuencia, la presente Convocatoria Pública tiene como objetivo seleccionar y contratar a un aliado estratégico ejecutor que cuente con la capacidad operativa, el talento humano especializado y la madurez metodológica necesarias para

complementar la visión y los objetivos del proyecto. Para tal fin, se seleccionará un proveedor idóneo bajo la modalidad de Bolsa de Horas Ágil, que conforme una célula de desarrollo de alto rendimiento.

Este aliado será responsable de la construcción de la solución técnica bajo los lineamientos de arquitectura definidos por RENATA, garantizando la calidad del software entregado y la transferencia de conocimiento necesaria para asegurar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

La presente convocatoria está dirigida a empresas del sector tecnológico con experiencia demostrable en el desarrollo de arquitecturas modernas, microservicios y gestión de procesos complejos, interesadas en participar en un proyecto de alto impacto regional y de referencia nacional en el sector de servicios públicos (Utilities).

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.1. CONDICIONES GENERALES**

Los OFERENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación formulada por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA**, con el fin que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva ejecución del objeto contractual en el caso de su aceptación.

Si el **OFERENTE** encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de estos, o de igual manera, requiere aclaraciones al respecto, antes de presentar su oferta, deberá manifestarlo a través del correo electrónico dispuesto por parte de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA**. Las solicitudes de aclaración **SÓLO** se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma español.

Debe tenerse en cuenta que **NO** se acepta la presentación de ofertas parciales, en consecuencia, la oferta presentada deberá cumplir en su integridad con los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. **EL OFERENTE** indicará que los valores ofertados son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del objeto contractual, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden Nacional que el cumplimiento del mismo conlleve.

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de **ACEPTACIÓN** dependerá de los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables que realice el Comité Evaluador y de la aprobación por parte del órgano aprobador competente. En consecuencia, no asume obligación de suscribir contrato por la sola participación en el proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

En todo caso, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección y contratación en cualquiera de sus etapas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

### **II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONTRATO**

## 2.1 OBJETO

Prestar servicios profesionales para brindar apoyo técnico a RENATA en la ejecución de las actividades requeridas para la modernización del Sistema de Información de Operaciones y Producción (GOP) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 689 de 2025, incluyendo el desarrollo, integración e implementación de componentes de la solución tecnológica, de conformidad con los lineamientos contractuales, técnicos y normativos vigentes.

## 2.2 ALCANCE

En el marco del contrato, el CONTRATISTA deberá apoyar a RENATA en la atención de las necesidades operativas de las operadoras y los usuarios internos de la ANH en la gestión de operaciones y producción de hidrocarburos. Esto se logrará mediante la modernización integral del sistema de información de operaciones y producción, utilizando tecnologías de desarrollo, de arquitectura y de business intelligence avanzadas; implementando una arquitectura escalable y herramientas digitales alineadas con la normativa vigente, asegurando trazabilidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la fiscalización.

Al finalizar el ciclo de desarrollo, el sistema deberá contar con funcionalidades de cargue de información, revisión, generación de reportes y herramientas de visualización y analítica orientadas a la VORP, para la modernización integral de la versión actual y prospectiva del Sistema de Información de Gestión de Operaciones y Producción (GOP).

Dicho alcance se ejecutará conforme a los lineamientos, requerimientos funcionales y no funcionales definidos en el Contrato Interadministrativo No. 990 del 16 de diciembre de 2025, y en el Anexo No. 1 –ANEXO 01 TÉCNICO- ENTREGABLES, el cual hace parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento para el aliado estratégico ejecutor.

## 2.3 PRESUPUESTO

El valor presupuestado para el contrato es de hasta **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$5.245.000.000) incluido IVA** y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, y todos los costos impositivos correspondientes.

**PARÁGRAFO:** El presupuesto para cubrir el valor total del contrato estará sujeto al plan de utilizaciones y los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 689 de 2025 suscrito con Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

## 2.4 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. **Un primer pago** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, esto es hasta la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.573.500.000,00) M/CTE.**, contra entrega de los de los siguientes productos, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:

- Documento de planeación del proyecto con cronograma e hitos.
- Documento de selección del equipo de trabajo.
- Documento de asignación de requerimientos al equipo.
- Informes de avance con propuestas de mejora y estado del proyecto.
- Formatos de requerimientos y solicitudes documentadas.
- Procesos de negocio modelados en plataforma de automatización.
- Identificación de integraciones con sistemas internos y externos.
- Documentación de procesos y especificación funcional definida por la ANH.
- Requerimientos de calidad de datos.
- Documento de especificación funcional validado con equipo funcional de la ANH.
- Documento de diseño técnico detallado: diagramas, modelos de datos, definición de arquitectura e integración.

- Flujos de proceso (BPMN).
  - Componentes de la vista de aplicaciones.
  - Wireframes diseñados.
  - Modelos de datos y objetos de datos.
  - Diccionario de objetos de datos.
2. **Un segundo pago** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, esto es hasta la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.573.500.000,00) M/CTE.**, contra entrega de los siguientes productos, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:
- Requisitos detallados haciendo uso de metodologías ágiles Nota: El tiempo y valor estimado para la precisión y/o levantamiento de requisitos nuevos, no podrá exceder el 10% del valor cotizado o del cronograma previsto para la implementación.
  - Incorporación de los módulos de Creación de pozos y de registro de pozos antiguos.
  - Incorporación del módulo de Informe diario de Operaciones de Perforación – IDOP.
  - Incorporación del módulo Informe diario de Operaciones de Completamiento – IDOC.
  - Incorporación del módulo de Pruebas.
  - Incorporación del módulo de Programa de abandono.
  - Incorporación del módulo de Suspensión de pozos.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 4 (Homologado por la Forma 101) “Permiso para Perforar”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 5 (Homologado por la Forma 102) “Informe Quincenal de Perforación”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 6 (Homologado por la Forma 103) “Informe de Terminación Oficial”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 7 (Homologado por la Forma 105) “Permiso para Trabajos Posteriores a la Terminación Oficial”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 10 (Homologado por la Forma 108) “Informe de Trabajos Posteriores a la Terminación Oficial”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 10A (Homologado por la Forma 109) “Informe de Taponamiento y Abandono”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento el Informe Diario de Operaciones de Abandono temporal o definitivo (la recopilación da como resultado parte del informe que va incluido con la Forma 109 o la Forma 108 en el caso de los abandonos temporales).
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 104 “Informe sobre Prueba de Presión de Yacimiento”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 106 - Permiso para trabajos posteriores a la Terminación Oficial para Abandono Temporal o Definitivo.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 110 “Permiso para Proyectos de Inyección de fluidos Líquidos para Producción Adicional de Hidrocarburos o Disposición de Agua.”)
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 15 “Permiso para Recobro Mejorado” (Homologado a forma 111 “Permiso para Proyectos de Inyección Continua/Cíclica de gas /Aire /CO2 /N2 /Vapor, ETC (Fluido Gaseoso) Para producción adicional de Hidrocarburos.”)
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 107 - Permiso para trabajos posteriores a la Terminación Oficial para utilizar el pozo como Monitor.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 201 “Informe Mensual sobre Pruebas de Potencial de Pozos de Hidrocarburos”.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 202 “Informe Mensual de Producción

- Pozos de Petróleo y Gas".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 203 "Movimiento de tanques PMO".
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 204 "Resumen Mensual sobre Producción y Movimiento de Petróleo".
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 205 "Informe Mensual sobre Producción de Gas, Balance General y Usos de Gas Procesado".
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 206 "Producción y Estado de los Pozos Terminados Oficialmente"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 207 "Informe Mensual de Proyecto de Producción incremental Pozos de Petróleo y Gas"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 208 "Informe Mensual distribuido por Mecanismo de producción del Yacimiento".
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 209 "Informe Mensual sobre inyección de agua, polímeros, surfactantes, nanofluidos, otros y producción adicional de Hidrocarburos."
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 210 "Informe Mensual sobre disposición de agua por Inyección"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 211 "Informe Mensual de Inyección Continua / Cíclica de Gas / Aire / CO2 / N2 / Vapor Etc (Fluido Gaseoso)"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 212 "Informe Mensual de Inyección de Gas para Almacenamiento"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 213 "Informe Mensual de pozos de Monitoreo"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 214 "Informe Mensual de Presión de Yacimiento Resumen de Pruebas de Presión Efectuadas"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 215 "Reporte Anual sobre Teas en Facilidades de Producción"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Form 216 "Informe Anual sobre Fugas de Gas Natural en Facilidades de Producción"
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Form 217 "Reporte Mensual de Volumen de Gas Natural de Venteo Intencional"
  - Implementar dentro del SI GOP la respuesta oficial por parte de la ANH hacia las operadoras a través de los mecanismos de interoperabilidad del Gestor Documental.
  - Crear Modulo costa afuera e incluir nuevas fuentes de energía, referente al mantenimiento adaptativo por cambio de regulación.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento del Módulo para Abandono Temporal, dos (2) escenarios (en perforación - Completamiento y Pozo con Forma 103).
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento el Informe de Servicio a Pozos "Well Service", aviso (validación) e informe.
  - Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento el Informe Diario de Operaciones de Workover (la recopilación da como resultado parte del informe que va incluido con la Forma 108).
  - Desarrollar la interoperabilidad con SOLAR para transmitir los datos de las Formas 204 y 205 (revisar productos blancos) para la liquidación.
  - Diseñar y desarrollar el módulo para Proyectos de producción incremental que permita el registro y actualización de los Proyectos de Producción Incremental, el cargue de las curvas básicas para que el sistema esté en capacidad de calcular la producción básica e incremental necesaria para completar las Formas 204, 205 y 208 que serán insumo para la para la liquidación de regalías. Teniendo en cuenta que siempre deberá permitir la actualización de dichos datos por parte de los ingenieros de fiscalización.
  - Crear modulo para hojas de vida de equipos para intervención a pozos, que permita subir las certificaciones y cargar la información de vigencias, alineado con las Formas 101, 105 y 106 con manual

- de instrucciones.
- Sincronizar automáticamente los documentos generados y los documentos cargados por el operador con los servidores establecidos por la ANH para el almacenamiento de la información.
3. **Un tercer pago** equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del valor total del contrato, hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.730.850.000,00) M/CTE.**, contra entrega de los siguientes productos, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:
- Diseñar y desarrollar Tableros de Control que permitan implementar herramientas de Business Intelligence (BI) para visualizar la información generada en el sistema GOP, el análisis descriptivo y predictivo para todas las Formas Operacionales y de Producción.
  - Desarrollar un módulo de gestión de visitas que se integrará con los diferentes sistemas que generan y registran información relacionada con visitas. Este módulo permitirá programar visitas, hacer seguimiento a la cantidad de visitas realizadas, así como registrar la fecha, el responsable y los campos o pozos a visitar. Además, facilitará el seguimiento de los hallazgos encontrados durante las visitas. Esto incluirá la generación en línea del acta de visita, permitiendo aprovechar los datos ingresados, incluyendo los hallazgos documentados. Interoperabilidad con Argis o el sistema de georeferenciación que se utilice durante las visitas realizadas a campo por grupo de operaciones.
  - Crear un módulo de gestión y seguimiento de las actividades de los ingenieros de la VORP, donde se muestren actividades ejecutadas y actividades pendientes, tiempos de respuesta por forma, tiempos de respuesta por ingeniero y por equipos. Indicadores de gestión.
  - Contar con un módulo de auditoría del sistema que permita, identificar qué tipo de cambios se hace, quien hace los cambios, la fecha y la IP respectiva
  - Diseñar, desarrollar e implementar un módulo de gestión de usuarios para la administración y gestión de los roles de usuarios en el sistema. Aplicado en todas las formas operacionales y de producción.
  - Diseñar, desarrollar e implementar módulo que facilite los reportes operacionales o de producción de los campos y facilidades en el país.
  - Diseñar, desarrollar e implementar un módulo para el cálculo de la tasa de efectividad
  - Código fuente estructurado, comentado y versionado. Scripts, configuraciones, librerías y recursos asociados.
4. **Un cuarto Pago** equivalente al siete por ciento (7%) del valor total del contrato, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$367.150.000,00) M/CTE.**, contra ejecución de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:
- Los mantenimientos correctivos requeridos en el entorno de producción para corregir los errores o fallos que se presenten en la operación de la plataforma después de su implementación inicial. Esto deberá incluir la corrección de: fallas de funcionamiento, errores lógicos, vulnerabilidades de seguridad detectadas y cualquier otro problema que afecte negativamente la funcionalidad del sistema, incluyendo apoyo en la configuración de la infraestructura, despliegue e interoperabilidades, de acuerdo con los requisitos de soporte y mantenimiento de la ANH.
  - Documento donde conste el análisis y solución de cada uno de los mantenimientos correctivos realizados.

**PARÁGRAFO 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.

**PARÁGRAFO 2:** El pago se hará efectivo, previo recibo a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, respecto de los informes y productos correspondientes.

**PARÁGRAFO 3:** Para el pago es necesario que EL CONTRATISTA aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

**PARÁGRAFO 4:** Para efectuar los pagos, teniendo en cuenta que RENATA requiere suscribir un contrato de fiducia para el manejo de los recursos financieros del proyecto, esta CORPORACIÓN procederá a incluir al CONTRATISTA, en calidad de beneficiario dentro de dicha fiducia, con el fin de viabilizar que los pagos correspondientes al presente contrato se efectúen a través del Patrimonio Autónomo constituido de manera conjunta por RENATA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cubrirá los costos y gastos del patrimonio autónomo.

**NOTA:** Para efectos de la presentación de la respectiva factura, RENATA indicará a través del supervisor el procedimiento respectivo para llevar a cabo los pagos que hubiere lugar. En todo caso, la sumatoria de los pagos no podrá superar el valor total del contrato.

#### **2.5 PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las obligaciones derivadas del contrato se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., y/o donde lo requiera RENATA. En todo caso, el domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C.

### **III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1. ENTIDAD CONTRATANTE**

El contratante es LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA identificada con NIT. 900.156.270-7.

#### **3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En atención a la naturaleza jurídica de la CORPORACIÓN RENATA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sujetos a las normas del Derecho Privado Colombiano, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 393 de 1991 y los parámetros señalados en el Reglamento de Contratación de Renata.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo Décimo Séptimo del Reglamento de Contratación de Renata, la convocatoria pública de ofertas es la modalidad para seguir para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos por la Entidad, toda vez que la cuantía es superior a doscientos (200) SMLMV, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la corporación.

En tal sentido, el presente proceso se adelantará por la modalidad de Convocatoria Pública para lo cual se dará observancia a lo señalado en el artículo 17º del Reglamento de Contratación de los servicios teniendo en cuenta que la cuantía es superior a 200 (SMLMV):

*"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS. Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección de contratistas más adecuado, el cual puede ser: a)*

Convocatoria pública de ofertas: Es el proceso mediante el cual RENATA formula una invitación pública, para que, en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable para contratar los bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar sea superior a doscientos (200) SMLMV, y no proceda otra modalidad de selección de las que señala el presente Reglamento de Contratación."

Se precisa, además, que mediante acta No. 236 del Consejo Directivo de la Corporación RENATA, se autorizó la contratación que se derive del Contrato Interadministrativo No. 689 de 2025, suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

En virtud de lo anterior, la convocatoria pública correspondiente garantiza la libre concurrencia y la participación de diversos oferentes, permitiendo a la Corporación seleccionar la propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos del objeto contractual, asegurando así la eficiencia y legalidad del proceso.

### 3.3. CONDICIONES GENERALES

Los **OFERENTES** interesados en el presente mecanismo de selección, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** formulada en los términos de referencia, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del **CONTRATO** que se derive del presente proceso de selección, en caso de **ACEPTACIÓN**.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente mecanismo de selección se harán en idioma español y se publicarán en la página de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA** <https://www.renata.edu.co/>

**Todos los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, los valores ofrecidos en la propuesta económica serán fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, los cuales deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.**

Se aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar una propuesta y celebración de un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que realice el Comité Evaluador y apruebe La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA. En consecuencia, esta Corporación no asume obligación de aceptar el presente mecanismo de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección.

### 3.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Publicación del proceso*	23 de enero de 2026	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	26 de enero de 2026 5:30 pm	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>
Fecha límite para presentar respuestas a las observaciones a los términos de referencia.	27 de enero de 2026 05:30 pm.	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>
Fecha para publicar adendas (Entidad)	28 de enero de 2026	A través de la pagina web oficial de la Corporación.

Fecha límite para presentar propuestas	29 de enero de 2026 2:00 pm	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	29 de enero de 2026 5:30 pm	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>
Observaciones al informe de evaluación*	30 de enero de 2026 12:30 pm	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>
Adjudicación y suscripción del contrato*	30 de enero de 2026 05:30 pm	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>

Tabla 1

(\*) las fechas pueden estar sujetas a modificaciones, se recomienda verificar en la página web de La Corporación <https://www.renata.edu.co>

### 3.5. APERTURA DE LA INVITACIÓN

LA CORPORACIÓN dará apertura al proceso de convocatoria pública a través de la página web de la entidad.

### 3.6. PRÓRROGAS

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**

**NOTA:** Para el cómputo de estos, sábado, domingo y días festivos se consideran días **NO HÁBILES**.

### 3.7. ADENDAS

En caso de existir modificación a los Términos de Referencia, se procederá a expedir adenda modificatoria enumeradas, cuyo texto presentará el cambio en la disposición observada. Este documento, al igual que los que se expidan en el transcurso del mecanismo de elección, hará parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, será sujeto de cumplimiento por parte de los interesados.

Las adendas que se expidan modificando los Términos de Referencia, podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y se publicarán en la página web de La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA. Así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma de los mecanismos de elección en cualquier momento, antes de la asignación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente mecanismo de elección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

### 3.8. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Los interesados podrán, dentro del término establecido en el cronograma que rige el presente Mecanismo de Elección, presentar aclaraciones, observaciones y/o solicitudes que a su criterio convengan, a partir de la apertura y publicación de los TDR y hasta el término contemplado dentro del cronograma del presente proceso de selección. Toda aclaración, observación y/o solicitud, deberá ser presentada a través del correo electrónico indicado.

Las solicitudes de aclaración **ÚNICAMENTE** se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y, por lo tanto, el **OFERENTE** acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página Web de La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, en la fecha establecida en el cronograma.

Las Adendas que modifiquen los términos de referencia que se presenten a lo largo del mecanismo también se publicarán en la página Web de La Corporación RENATA.

**Publicación:** La apertura del mecanismo de elección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y sus anexos a través de la página web de La Corporación RENATA y estarán a disposición de cualquier interesado.

Se recomienda a los **OFERENTES** tener en cuenta las fechas y horas indicadas en el **CRONOGRAMA**.

### **3.9. ACLARACIONES**

Con el fin de precisar el contenido y alcance de los presentes términos de referencia, así como de atender las inquietudes de los interesados, estos podrán formular por escrito las observaciones, solicitudes de aclaración o requerimientos adicionales que estimen pertinentes, las cuales deberán ser remitidas dentro del término establecido en la Tabla No. 1 – Cronograma del proceso, al correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Las respuestas correspondientes se emitirán por escrito y, de ser necesario, se efectuarán las modificaciones a que haya lugar.

### **3.10. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA**

El **OFERENTE** asume toda responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos. Los términos de referencia deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los sábados, domingos y días festivos, no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el **OFERENTE** con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Los presentes términos de referencia y sus anexos son ley para los actores involucrados en el presente mecanismo de elección, por tanto, en su interpretación, le son aplicables los principios generales del Derecho.

**Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse según el grupo ofertado, su objeto, costo y plazo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.**

### **3.11. DESTINATARIOS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN**

Podrán participar en este mecanismo de elección las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren inhabilitadas para contratar de conformidad con la ley.

**NOTA:** Cada **OFERENTE**, deberá presentar solamente una oferta.

### **3.12. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS**

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma de la Convocatoria, se cerrará el plazo para la presentación de ofertas, vencido el cual no se recibirán más ofertas. Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en los términos de referencia no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de LA CORPORACIÓN.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al correo electrónico definido para tal fin, ni posterior a la fecha y hora límite establecida.

### **3.13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los **OFERENTES** interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los **OFERENTES** con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

### **3.14. NO INTERFERENCIA**

EL **OFERENTE** no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni **ACEPTACIÓN**.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los funcionarios que conforman el Comité Evaluador y los trabajadores o personal de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** que intervienen o participan en el proceso, con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del mecanismo de elección, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente mecanismo.

De presentarse alguna de las situaciones antes descritas, la oferta presentada se descartará.

### **3.15. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente mecanismo de elección, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, la constitución de garantías, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el mecanismo de elección están a cargo única y exclusivamente de los **OFERENTES** interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

### **3.16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- a.** Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido para la recepción.
- b.** Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación.
- c.** Cuando las ofertas presentadas incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación.
- d.** Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
- e.** Cuando no se presenten propuestas.
- f.** Cuando no se acoga la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del proponente y se opte por la declaratoria de cancelación del mecanismo de elección, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- g.** Cuando no exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.
- h.** Las demás establecidas en el manual de contratación.

La declaratoria de cancelación será publicada a través de la página de La Corporación [www.renata.edu.co](http://www.renata.edu.co).

Se entiende por ofertas habilitadas aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Invitación, garantizando a todos los oferentes condiciones de igualdad en el acceso a la información necesaria para la presentación de sus propuestas.

### 3.17. CONFIDENCIALIDAD

El OFERENTE se obliga con **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, a manejar y utilizar de manera confidencial, cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de contratación, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

Igualmente, **EL OFERENTE** se obliga a que la información que suministre a **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, durante el desarrollo del objeto contractual, y que esté identificada como confidencial, sea manejada como tal y sólo podrá utilizarse para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte.

### 3.18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” - Anexo No. 4

El oferente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el **Anexo No. 4** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, mediante el cual, manifiestan el cumplimiento de la norma y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información.

## IV. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA

### 4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, los PROPONENTES deberán tener en cuenta las siguientes reglas y/o condiciones:

1. La presentación de la oferta admite para cada uno de los **OFERENTES** la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, y los **OFERENTES** partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.
2. En consecuencia, el **OFERENTE** será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. El sólo hecho de la presentación de la oferta, no obliga en forma alguna a **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.
4. Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante el correo electrónico autorizado por la Corporación RENATA y a través de los formatos dispuestos para tal fin, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del proceso de selección, incluyendo todos y cada uno de los documentos exigidos en los términos de referencia y de acuerdo con la forma de presentación descrita en este. En el caso de que se presenten varios correos con varios soportes, en el cuerpo del correo se debe indicar la información que contiene cada correo enviado.

5. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
6. No se admite que se remita un enlace externo de almacenamiento, por lo que el envío de la documentación debe aportarse en pdf y no puede superar un tamaño máximo de 22 MB.
7. La propuesta deberá remitirse al correo [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co) sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Además, deberán ser legibles.
8. En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
9. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva invitación, deben presentarse en idioma castellano.
10. Las propuestas que se entreguen en un lugar y/u horarios diferentes a los fijados para su entrega, no serán aceptadas.
11. Todos los documentos que se hayan expedido en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la invitación, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.
12. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en la oferta, acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El oferente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial, efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace la traducción, es un traductor oficial en dicho país, una vez adjudicado y antes de la suscripción del contrato. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
13. Los documentos que integran la oferta se podrán presentar en copia simple, con excepción del poder que faculte para la representación en el presente proceso, la cual, deberá contener al menos, la presentación personal ante notaria.
14. **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** se reserva el derecho a realizar los ajustes aritméticos a los que haya lugar en la oferta económica remitida, dejando constancia por escrito de dicho ajuste y sin desconocer el literal anterior.
15. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del mecanismo de elección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
16. No se aceptan propuestas parciales, condicionadas o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del **OFERENTE**.
17. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

**Nota:** La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los presentes términos de invitación. Los contenidos de las propuestas deben basarse en reglas objetivas, claras y justas, que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole, en el escenario del proceso de selección.

#### 4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas. Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de LA CORPORACIÓN y en consecuencia se devolverán en el estado en que fueron presentada por el PROPONENTE.

- La propuesta deberá presentarse en formato PDF junto con los anexos debidamente diligenciados.
- Los anexos deberán presentarse en PDF y en Excel cuando así se requiera.
- Los documentos (propuesta y anexos) deberán adjuntarse en un único correo de envío por proponente, organizados de conformidad con la propuesta y anexos.
- En caso de que el tamaño de los archivos exceda la capacidad permitida de un correo electrónico, el proponente podrá ubicar la información en un repositorio virtual y enviar al correo electrónico del proceso el link, así como las indicaciones necesarias para acceder a la información en dicho repositorio.
- La oferta económica deberá presentarse también en Excel en el formato establecido para tal fin.
- Las propuestas deberán presentarse en español.
- La propuesta debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, según corresponda. En caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incursa en causal de rechazo.
- En caso de discrepancias entre números y letras, prevalecerá la información en letras.
- En ninguna circunstancia, se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro del Documento de Selección.
- **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en este documento de términos de referencia, las cuales corresponden a los documentos requeridos por el equipo evaluador NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas.

De igual manera, se permitirá el envío de propuestas en físico, las cuales deberán remitir debidamente foliada en las instalaciones de la entidad, ubicadas en las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 98 No. 21 - 50 Piso 6. Para el caso, los interesados podrán radicar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre con el asunto: **Oferta Convocatoria Pública No. 01 de 2026**.

#### 4.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación. Si la Entidad decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito a los OFERENTES, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta.

#### 4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, LA CORPORACIÓN elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

#### 4.5. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN

Después del cierre de la convocatoria sólo se aceptarán de los interesados en participar del presente proceso, las comunicaciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas por LA CORPORACIÓN, sobre la verificación de requisitos habilitantes y que tengan como propósito la subsanación de los documentos entregados.

Es responsabilidad de los proponentes allegar los documentos que deben ser subsanados dentro del periodo y horario establecido para ello por parte de LA CORPORACIÓN, so pena del rechazo de su oferta.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

#### **4.6. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA requerirá a través de la página web al OFERENTE, quien deberá, dentro del plazo que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes; si no lo hiciere dentro del término establecido, se entenderá que el OFERENTE desiste de su interés de participar en este proceso, razón por la cual la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos que habiéndose aportado NO contengan la información solicitada o que sea necesario aclarar su contenido a juicio del Comité Evaluador. En ese sentido, dentro del marco de la subsanabilidad tratándose de los requisitos habilitantes, es preciso indicar que los mismos pueden subsanarse en la medida que no otorgan puntaje al oferente y su objetivo es solicitar unos mínimos con los cuales debe cumplir para participar en el mecanismo de elección. Lo anterior no puede entenderse como la posibilidad del oferente no habilitado para reemplazar su oferta y presentar nuevos documentos, luego que pondría en desigualdad a los demás participantes que realizaron de manera adecuada su trabajo y estudiaron de manera juiciosa el documento de términos de referencia que es ley para las partes.

En consecuencia, NO podrán modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de esta, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia.

#### **4.7. RETIRO DE OFERTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito y firmado por el representante legal, al correo electrónico: [procesosdeselección@renata.edu.co](mailto:procesosdeselección@renata.edu.co) el retiro de la propuesta presentada hasta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas. Las propuestas que se retiren en los términos aquí establecidos serán devueltas al representante legal o a la persona debidamente autorizada por escrito. No habrá lugar a solicitar el retiro parcial de documentos de las propuestas.

#### **4.8. MODIFICACIÓN DE OFERTAS**

Ningún oferente podrá solicitar modificaciones o ajustes después de la fecha de cierre establecido en el cronograma, salvo que expresamente LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.

En caso de que el proponente requiera realizar algún ajuste a su propuesta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas, éste podrá previa solicitud por escrito retirar su propuesta y radicar nuevamente, sin perjuicio de la extemporaneidad que pueda recaer sobre la nueva propuesta presentada.

#### **4.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN pondrá a disposición de los PROPONENTES el informe final de verificación y evaluación de ofertas, el cual se publicará en la página web de LA CORPORACIÓN.

Dentro de ese término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito a través del correo electrónico [procesosdeselección@renata.edu.co](mailto:procesosdeselección@renata.edu.co). Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por LA CORPORACIÓN.

#### **4.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso, LA CORPORACIÓN pondrá a disposición de los PROPONENTES el informe final de verificación y evaluación de ofertas, el cual se publicará en la página web de LA

CORPORACIÓN. Dentro de ese término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito a través del correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co). Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por LA CORPORACIÓN.

#### **4.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En el término señalado en el cronograma del presente proceso, LA CORPORACIÓN expedirá el documento de adjudicación o declaratoria de deserto del proceso.

LA CORPORACIÓN declarará deserto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acta en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento siempre que las necesidades de LA CORPORACIÓN así lo exijan.

#### **4.12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

El contrato resultante del proceso de selección se entenderá perfeccionado con su suscripción con la Corporación RENATA. Para su ejecución, será necesaria la aprobación de la garantía exigidos, por la Corporación, así como la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por RENATA, el aliado estratégico y el contratista.

#### **4.13. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el PROPONENTE adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma de estos términos de referencia, LA CORPORACIÓN podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

#### **4.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

De conformidad con el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de selección, y considerando la naturaleza y condiciones del mismo, se determina que no es necesario exigir una garantía de seriedad de la oferta a los proponentes.

Esta decisión se fundamenta en las siguientes razones:

- Mecanismo de selección alternativo: En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las obligaciones derivadas del proceso o decida no formalizar el contrato, la entidad podrá revisar la propuesta del siguiente proponente en el orden de elegibilidad, garantizando así la continuidad del proceso sin afectar significativamente su desarrollo.
- Riesgo mitigado por la competencia: Dado que el proceso cuenta con suficientes proponentes habilitados, el riesgo de deserción o incumplimiento por parte del oferente adjudicatario se mitiga al contar con propuestas adicionales que cumplen con los requisitos habilitantes.
- Racionalidad económica: La exigencia de una garantía de seriedad de la oferta puede generar costos adicionales para los proponentes, desincentivando la participación de interesados y limitando la competencia. Al no requerir esta garantía, se fomenta una mayor participación en el proceso.
- Proporcionalidad: Al evaluar el impacto potencial de la falta de cumplimiento del oferente seleccionado, se concluye que este no genera un riesgo crítico para la entidad, ya que el procedimiento permite avanzar con el siguiente proponente sin perjuicio significativo para el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen los procesos de contratación, se considera innecesario exigir la garantía de seriedad de la oferta para este proceso.

#### 4.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de oferta económica
- b) Cuando el OFERENTE haya entregado extemporáneamente la oferta o la haya enviado a una dirección de correo electrónico diferente al indicado en los presentes términos de referencia.
- c) Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.
- d) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.
- e) Cuando el OFERENTE o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando una vez presentada la oferta la inhabilidad sobrevenga en un OFERENTE, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- f) Cuando el OFERENTE no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- g) Cuando la oferta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la aceptación.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para esta invitación.
- i) Cuando se evidencie en la oferta económica precios artificialmente bajos.
- j) Por falta de veracidad en la información suministrada por el OFERENTE.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos exigidos para realizar la asignación objetiva del puntaje.
- l) Cuando no se adjunte la garantía de la seriedad de la oferta.
- m) Cuando el Comité Evaluador detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada.
- n) Cuando al proponente se le hayan hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o calidad en su contra o le hayan sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años.
- o) Cuando sean presentadas en medio diferente al establecido en los presentes términos de referencia.
- p) Cuando se presenten conflictos de interés.
- q) Cuando la constitución del proponente plural ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- r) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
- s) Las demás causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley.

#### 4.15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO OFERENTE

Con el propósito de garantizar la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, así como la transparencia y equidad en el proceso de selección, se establecen a continuación los requisitos mínimos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en participar. Estos lineamientos buscan asegurar que los proponentes cuenten con la capacidad operativa y la experiencia necesaria para ejecutar de manera eficiente las actividades contempladas en la presente propuesta técnica.

##### 4.15.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos Reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Por lo anterior, LA CORPORACIÓN RENATA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La presentación de la oferta por parte de alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad será causal de rechazo de la oferta. Independientemente de su régimen de contratación, LA CORPORACIÓN RENATA procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, respecto de las Inhabilidades e incompatibilidades.

Con la entrega de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de la misma (**ANEXO No. 1**), se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inciso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como en la hoja de vida de la función pública.

**EL OFERENTE** deberá anexar una carta de presentación de la oferta, en la cual el proponente autorice a LA CORPORACIÓN RENATA para efectuar las consultas de antecedentes de la Contraloría General De La República, de la Procuraduría General De Nación, de la Policía Nacional y el certificado de antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, tanto del representante legal que suscribe, así como de la persona jurídica que representa.

#### **4.15.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Se entenderá como oferente, aquel que presente su propuesta y este constituido como:

##### **a. PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal o vigilancia, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).

##### **b. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Siempre que demuestre que cumple con los requisitos habilitantes solicitados en estos términos de referencia.

- Debe presentar la acreditación de su existencia y representación legal, teniendo en cuenta su propia legislación, mediante un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia y todos aquellos documentos que lo sustenten, en donde se verifique (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal. Todo lo anterior conforme a las condiciones descritas en el numeral 1.21 de los presentes términos de referencia, especialmente lo correspondiente al idioma, la traducción y su correspondiente apostilla.

- Para la presentación de la oferta no será necesario que tenga constituida una sucursal en Colombia, sin embargo, si resulta adjudicatario en la presente Invitación, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia y por tanto deberá asignar un representante y/o constituir una sucursal en Bogotá D.C., conforme lo requiera **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, al aceptar la oferta.

##### **c. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá adjuntar sus certificados de existencia y representación legal, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consorcial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.
- El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
- La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a los que se requieren en el literal b que se relaciona a continuación.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Presente documento.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que RENATA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

#### **V. REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección, los proveedores que se encuentren interesados y habilitados para participar, tales como: Personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, en Consorcio, Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, además de ello que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

En tal sentido, el oferente al presentar su propuesta sistemáticamente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**El OFERENTE** deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento o el plazo que se fije en el requerimiento de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**.

Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia, revisando el estricto cumplimiento de cada una de las exigencias establecidas para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

#### **LOS REQUISITOS HABILITANTES SON:**

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
Requisitos de contenido Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de contenido Financiero	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de contenido Técnico (Experiencia)	Habilitado / No Habilitado

Resultado	Habilitado / No Habilitado
-----------	----------------------------

**LA CORPORACIÓN RENATA**, antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajusten en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas. En este sentido, la evaluación jurídica no otorgará puntaje.

En caso de que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

## VI. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

### 6.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos que se señalan a continuación, los cuales deben remitirse en el anexo y orden aquí referido, toda vez que son necesarios para su comparación y selección objetiva:

#### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y será suscrito por el Representante Legal del Oferente o representante legal del proponente plural, o su apoderado debidamente facultado para ello.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la representa acredite la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir los documentos a los que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

Con la presentación de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, los oferentes aceptan todas las condiciones, obligaciones y deberes propios del mecanismo de elección; y en el evento de resultar adjudicatario, las que se deriven del contrato. Así mismo implicará el conocimiento y asunción de los riesgos previsibles tipificados en la matriz de riesgos previsibles que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

#### B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la Convocatoria, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

#### C. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

**Nota 1.** En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 2.** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y podrá ser verificada por el equipo evaluador.

#### **D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su respectivo domicilio o la Superintendencia bajo la que se encuentre vigilado y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. El certificado de existencia y representación legal deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del objeto contractual.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Para ello si tuviere límites para la celebración de contratos, deberá aportar la autorización del órgano societario respectivo.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, (en tal caso, indicar qué artículo y remitir los estatutos correspondientes), o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, (en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización (la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas) y remitir el correspondiente extracto) en la cual se autorice de manera específica al representante legal para participar en este proceso de selección y ejecutar el objeto contractual con LA CORPORACIÓN RENATA, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Para el efecto, deberá remitir copia del extracto del acta correspondiente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

#### **E. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES**

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES**, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica del proponente único o de cada uno de los integrantes si la propuesta es plural, donde conste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho efectivas Pólizas de cumplimiento y/o calidad y/o responsabilidad civil extracontractual o cualquier otro tipo de garantías en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por alguna entidad contratante en los últimos dos (2) años.

El término anterior se contará a partir de la fecha de entrega de la propuesta para participar en el presente proceso de selección.

**F. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y de su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se indique que no se encuentran reportados. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

**G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

**H. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, el Oferente deberá aportar la consulta de los antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente se rechazará.

**I. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Oferente deberá aportar la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**J. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del apoderado de la persona jurídica.

En el caso de propuestas plurales aportar la copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

**K. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal del OFERENTE se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En todo caso, la autorización deberá ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, so pena de rechazo, por no cumplir con las autorizaciones preliminares para comprometer a la persona jurídica que representa.

En caso de que la suscripción de los documentos que integran la oferta se encuentre suscritos por un apoderado, deberá adjuntarse a la propuesta el poder, junto con el certificado de vigencia expedido por la notaría correspondiente, con fecha de expedición no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de ofertas establecida en el cronograma aquí definido o en las adendas que le modifiquen.

**L. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 4)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los proponentes deberán diligenciar y suscribir el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual se adjunta como anexo a los presentes términos.

Dicho formato deberá ser presentado junto con la propuesta, debidamente firmado por el titular de los datos o su representante legal, según corresponda, como requisito para participar en el presente proceso de selección.

**M. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (Anexo 8) O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 9)**

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida en los Términos de la presente Invitación, para cada uno de los miembros. Así mismo, el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- 1) Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión, actividades y porcentaje, de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA ENTIDAD.
- 2) En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
- 3) Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerar desde la fecha de cierre de la presente Invitación y hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- 4) Efectuar la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de ejecutar el objeto contractual. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.
- 5) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de esta para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- 6) Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o la Unión temporal, que destinarán para la ejecución del objeto contractual derivado de la presente Invitación.
- 7) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. La expedición de este documento no debe ser superior a seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

**O. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El proponente singular o los integrantes del proponente plural, deberán aportar certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**P. PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán presentar el RUP en caso de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante, lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En materia tributaria y contable, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

**6.1.1. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben otorgarse en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de selección. Los documentos que estén en una lengua extranjera deberán traducirse al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

**6.1.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El **OFERENTE** no revelará, ni divulgará ninguna información adquirida en el proceso de selección, mientras el Contrato esté vigente ni con posterioridad a su terminación, que tenga relación con la presente negociación, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**.

El **OFERENTE** deberá señalar expresamente en la presentación de su oferta, qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado o confidencial, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## 6.2. DE CARÁCTER FINANCIERO

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la sumatoria de la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

### 6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente o cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondientes a 31 de diciembre de 2025, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.
- Certificación y dictamen (si aplica) de los EIFF.
- Declaración de Renta del año gravable 2025.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal o a falta de este último, del Contador Público Independiente que certifica los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores

**Nota 1:** Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte 31 de diciembre de 2025, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

**Nota 2:** Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte de 31 de diciembre de 2025, por lo cual deberá remitirlos a la CORPORACIÓN.

Para tal efecto se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO, cada uno de ellos:

No .	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 0,50

4	Patrimonio		Mayor o Igual al 4% del presupuesto oficial
5	Rentabilidad sobre el Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o igual a 5%
6	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Mayor a igual a 4%

Una vez aplicada la fórmula anterior, el resultado será el siguiente:

**HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

**NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

### 6.3. DE CARÁCTER TÉCNICO: (Anexo Técnico No. 1)

El representante legal y/o apoderado del PROPONENTE deberá suscribir un documento mediante el cual manifieste su compromiso expreso de cumplir integralmente con lo establecido en el Anexo Técnico y en los demás documentos que hacen parte del proceso de selección, en los cuales se definen las características técnicas, procedimientos aplicables, normas técnicas, plazos por actividad, protocolos de ejecución, cronogramas y demás condiciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y no podrán ser objeto de modificación. En consecuencia, los oferentes deberán formular sus propuestas con base en dichos lineamientos.

El proponente seleccionado deberá contar con el recurso humano, técnico y tecnológico idóneo que le permita garantizar a la CORPORACIÓN que los bienes, servicios, instalaciones y la puesta en funcionamiento objeto del contrato cumplen con estándares de calidad óptimos, se mantendrán en condiciones adecuadas de operación y permitirán la ejecución de actividades de manera preventiva, con el fin de evitar afectaciones al lugar de ejecución o la ocurrencia de daños mayores.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen un elemento esencial de la oferta. En consecuencia, la no diligenciación total del anexo dispuesto para tal fin se entenderá como la no presentación de la oferta técnica, dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Los aspectos técnicos susceptibles de subsanación podrán ser requeridos por la CORPORACIÓN, siempre y cuando su aclaración no implique la modificación, mejora o reformulación de la oferta presentada. En caso de que no sea posible efectuar la aclaración sin alterar el contenido sustancial de la propuesta, esta será RECHAZADA.

La CORPORACIÓN advierte que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso fue determinado con base en la calidad, alcance y características técnicas de los insumos, bienes y equipos requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades objeto del contrato.

### 6.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Anexo 5)

#### 6.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica y comprobable en la prestación de servicios relacionados con, al menos, uno de los siguientes ítems:

- a. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
- b. DESARROLLO DE SOFTWARE
- c. DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROCESOS INSTITUCIONALES
- d. INSTALACIÓN O DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y/O PROCESOS DE APROPIACIÓN DIGITAL.

**e. SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN O CONECTIVIDAD**

Dichas actividades podrán acreditarse mediante **máximo CINCO (5) contratos** cuyo objeto y/o alcance demuestren de manera suficiente la ejecución de las actividades requeridas. La experiencia requerida se acreditará mediante certificación expedida por el contratante o copia del contrato suscrito, el cual deberá encontrarse terminado o, en su defecto, en ejecución con un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) del plazo total pactado.

Tanto la certificación como el contrato deberán permitir verificar el cumplimiento de los aspectos mínimos exigidos para acreditar la experiencia específica requerida para la presente convocatoria.

**REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

1. Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones o contratos que anexe el proponente deberán contener como mínimo la información relacionada a continuación:
  - a) Nombre de la empresa o Entidad contratante y del contratista.
  - b) Objeto y/o alcance del contrato.
  - c) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
  - d) Valor ejecutado del contrato
  - e) Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
  - f) Dirección y teléfono del contratante
  - g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
  - h) Fecha de elaboración de la certificación (si aplica)
  - i) Estado del contrato
  - j) En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio o Unión Temporal, corresponderá el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%, para lo cual el oferente deberá diligenciar el (**Anexo No. 5 – EXPERIENCIA HABILITANTE**), en su totalidad.

**NOTA:** El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia, será rechazado.

2. Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.
3. Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.
4. Serán válidas las certificaciones emitidas por una misma empresa, siempre que se expidan sobre contratos diferentes, con objetos iguales o similares al objeto de la presente invitación y cumplan con el término establecido de experiencia, siendo ello contratos ejecutados al 100%, dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
5. En el caso de que el **OFERENTE** haya participado en consorcios, se calificará su experiencia y valor con el porcentaje de participación que haya tenido en el Consorcio del contrato correspondiente, lo cual deberá estar claramente estipulado en la respectiva certificación y/o acta de liquidación y en el formulario correspondiente de su oferta.
6. Para los contratos acreditados en moneda extranjera se calculará su valor en pesos colombianos con el valor de la TRM de la fecha de terminación de estos.
7. En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante.
8. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
10. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
11. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

12. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
13. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
14. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
15. RENATA se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

**NOTA:** En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la convocatoria pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

#### 6.4.2. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la correcta ejecución del objeto contractual, EL PROPONENTE deberá disponer y mantener durante la vigencia del servicio un equipo mínimo de nueve (9) personas, conformado por los siguientes perfiles, cuya idoneidad deberá ser validada por RENATA:

Rol	Personas	Cant.	UM
Project Manager Senior	1	2.880	Horas
Especialista Senior QA	1	2.880	Horas
Desarrollador Senior Backend	4	11.520	Horas
Desarrollador Senior Frontend	2	5.760	Horas
Líder Técnico Arquitecto de Aplicaciones	1	2.880	Horas

### 7. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando la oferta haya sido presentada por fuera de la fecha, hora y lugar establecidos en los términos de referencia.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no cumpla con lo requerido por la entidad tanto en el objeto como en el alcance del objeto en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Cuando el proponente registre sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación o se halle reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el PROPONENTE o alguno de sus miembros que conforman el consorcio o unión temporal, haya sido sancionado durante los últimos cinco (5) años por la Super Intendencia de Industria y Comercio, debido a la violación a las normas contenidas en el capítulo I del título II de la resolución CRC 5050 de 2016.
- Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica.
- Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

- Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
- Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- Cuando no se cumpla con alguno-s de los requisito-s establecido-s como habilitante-s en estos términos de referencia.
- Cuando un mismo proponente presente dos o más ofertas a la misma invitación directa o indirectamente.
- Cuando NO se alleguen por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que requieran subsanación o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.
- Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
- Cuando la entidad estime que el valor ofertado es artificialmente bajo<sup>1</sup>.
- El proponente no adjunte su propuesta técnica junto al formato de oferta económica o este no se ajuste a lo establecido en los términos de referencia.
- Cuando la oferta supere el presupuesto de la invitación

## 8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, los cuales resultan necesarios para comparar las propuestas de conformidad con los presentes términos de referencia.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia mínimos se evaluarán de acuerdo con los factores de ponderación que se detallarán a continuación:

El puntaje máximo para otorgar a los proponentes será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Propuesta económica	70
Equipo de trabajo adicional	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA:** RENATA se permite aclarar que, por tratarse de criterios de ponderación, estos no podrán ser objeto de subsanación.

<sup>1</sup> La CORPORACIÓN utilizará las metodologías de la mediana y la desviación estándar para la determinación del precio artificialmente bajo, tomando como muestra las propuestas económicas de los proponentes que presentaron oferta y que se encuentren habilitados técnica, financiera y jurídicamente.

Para calcular la mediana, la CORPORACIÓN ordena los valores de mayor a menor y toma el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, se tomará los dos valores de la mitad, se suman y se dividen en dos.

La fórmula utilizada para desviación estándar es:

El valor mínimo aceptable resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación estándar}$$

Toda propuesta económica que esté por debajo del valor mínimo aceptable se considerará precio artificialmente bajo.

**A. PROPUESTA ECONÓMICA. Setenta (70) puntos.**

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos, IVA y demás aspectos impositivos a que haya lugar.

La propuesta deberá presentarse en documento suscrito por el representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, o por el apoderado debidamente facultado para ello; en su defecto, podrá ser presentada directamente por la persona natural. Asimismo, deberá anexarse la totalidad de los formatos requeridos, según corresponda.

El documento deberá incluir el detalle y alcance de la propuesta, especificando los costos unitarios, el equipo de trabajo propuesto, el valor total y las demás especificaciones técnicas ofertadas, en concordancia con el objeto del proceso de selección.

El valor de la oferta económica deberá estar en pesos colombianos e incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos territoriales, nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato.

En caso de que alguno de los valores de la propuesta, superen los valores establecidos en el estudio de mercado y el análisis para la presente convocatoria, la propuesta se rechazará. Así mismo, se rechazará aquella oferta en la que se evidencie alteración, modificación, inclusión o condicionamiento al anexo, sin que ello haya sido requerido por LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA.

**NOTA 1:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

**NOTA 2:** En los estimativos técnicos que realicen los proponentes para la presentación de sus ofertas, deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

**NOTA 3:** RENATA evaluará la oferta presentada por el valor total sin que este supere los valores techo establecidos para cada ítem en el estudio de mercado y su análisis, los cuales hacen parte integral del presente documento.

**B. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (30 PUNTOS): (Anexo presentado por el proponente)**

**NOTA:** La omisión en el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**8.1. DESEMPEATE**

En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas, RENATA aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- 1. Mayor puntaje en la oferta:** Se preferirá aquella oferta que presente un mayor puntaje en el criterio experiencia adicional del proponente y de mantenerse el empate se seguirá en orden con los demás criterios según la ordenación de estos estudios previos.

2. **Proponente con domicilio en la zona de influencia del contrato:** Se dará prioridad a oferentes con domicilio o sede principal en la región donde se ejecutará el contrato.
3. **Orden cronológico de presentación de la oferta:** Si persiste el empate luego de aplicar los anteriores criterios, el empate será definido por la propuesta que se haya recibido en primera instancia (fecha y hora).

## VI. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta el proponente ganador se obliga con LA CORPORACIÓN a suscribir el correspondiente contrato el cual tendrá como condiciones particulares, entre otras propias de la naturaleza del contrato las siguientes:

**6.1. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR:** Contrato de prestación de servicios

**6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**6.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA adquirirá con **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, las siguientes obligaciones:

### A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA CORPORACIÓN, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus observaciones, acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por LA CORPORACIÓN.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del acuerdo.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del acuerdo, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Solicitar al supervisor del acuerdo con mínimo tres (3) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones con el sistema General de seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.
6. Radicar las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del acuerdo.
7. Informar al supervisor del acuerdo cualquier anormalidad que observe en ejecución de las actividades contratadas.
8. Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.
9. Mantener a la CORPORACIÓN libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
10. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con con RENATA.
11. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
12. Constituir las pólizas necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato, estas deberán constituirse a favor del patrimonio autónomo y la Corporación RENATA y serán de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales.
13. Suscribir el acta de inicio para formalizar la etapa de ejecución del proyecto.
14. Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías constituidas.
15. No subcontratar total o parcialmente sin autorización previa y escrita del contratante, asegurando que cualquier tercero cumpla con las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales.
16. Cumplir con la confidencialidad de la información, documentación y datos que reciba o genere durante la ejecución del contrato, conforme a la cláusula de confidencialidad pactada.
17. Cumplir con todas las normas legales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables en la ejecución del proyecto.
18. Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Entregar al supervisor de RENATA, las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido para el proyecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Proveer y garantizar la permanencia de un equipo interdisciplinario para definir la visión, arquitectura y ejecutar los desarrollos con altos estándares de calidad.
3. Elaborar un cronograma de trabajo detallado con fechas de inicio, terminación y entregas parciales.
4. Elaborar un plan de comunicaciones para mantener informada a la ANH de los avances del proyecto.
5. Apoyar a RENATA en la socialización de los resultados alcanzados en cada etapa, la cual se realizará en las áreas de OTI y VORP de la ANH.
6. Colaborar con las partes interesadas para documentar requisitos funcionales y no funcionales y levantar los requerimientos de información suministrada por las diferentes áreas de la ANH.
7. Levantar y documentar los requerimientos complementarios necesarios.
8. Realizar un análisis integral y definir la actualización de la arquitectura, estructura y modelo de base de datos.
9. Actualizar la interfaz preexistente, con el fin de que sea amigable e intuitiva para los usuarios.
10. Definir mejoras técnicas del software una vez se encuentre en producción.
11. Elaborar y validar modelos de datos.
12. Adoptar las guías de estilo y estándares de codificación que se establezcan por parte de RENATA.
13. Acatar las sugerencias y requisitos aplicables para el desarrollo del proyecto, haciendo uso de una metodología ágil de desarrollo.
14. Garantizar que los procesos sean migrados correctamente y revisar el óptimo funcionamiento del flujo del proceso y de los datos.
15. Planificar y ejecutar la migración de datos históricos desde la base de datos actual a una nueva base de datos, diseñada para soportar la arquitectura del sistema GOP autorizado y modernizado.
16. Mantener formularios actualizados según la normatividad vigente, habilitados para diligenciamiento, radicación en Controldoc, firma e impresión, incluyendo soporte a operaciones Costa Afuera cuando aplique.
17. Crear nuevos formularios en GOP con interfaces de usuario, para el uso de las operadoras de petróleo y la ANH, cumpliendo requisitos legales y garantizando su diligenciamiento, radicación en Controldoc, firma e impresión.
18. Crear nuevas opciones o módulos dentro de GOP para la gestión de reportes, monitoreos y seguimientos requeridos por la ANH, accesibles y utilizables por los roles definidos.
19. Asegurar funcionalidades geográficas o de interoperabilidad con otros sistemas en operación dentro de GOP, habilitando nuevos flujos de reporte o visualización espacial de información.
20. Visualizar y georeferenciar la información generada en el sistema GOP y realizar el análisis descriptivo y predictivo para todas las formas operacionales y de producción, así como la generación y extracción de reportes.
21. Asegurar las funcionalidades para la presentación de reporte de análisis descriptivo para las formas operacionales y de producción en los diferentes módulos y sistemas.
22. Gestión de Tareas y SLA: Implementar funcionalidades para la asignación automática o manual de tareas, notificaciones a usuarios y control de tiempos máximos de atención (SLA) por etapa.

23. Tramitar, obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución y operación del proyecto.
24. Presentar informes periódicos de avance técnico y administrativo, conforme al cronograma aprobado por RENATA, que incluyan el estado de progreso, incidentes, riesgos identificados y las acciones correctivas implementadas.
25. Mantener comunicación fluida y oportuna con RENATA y la ANH.
26. Asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación que sean convocadas.
27. Coordinar y reportar oportunamente cualquier desviación o riesgo que pueda afectar el cumplimiento del cronograma, proponiendo planes de mitigación para su aprobación.
28. Implementar todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales durante la ejecución, garantizando la protección del personal y terceros involucrados.
29. Cumplir oportunamente con el pago de los honorarios y/o salarios del personal vinculado para la ejecución del proyecto, así como con los aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
30. Asumir la responsabilidad económica derivada de multas, penalizaciones o daños ocasionados por incumplimientos o negligencia en la ejecución del proyecto.
31. Administrar los recursos del proyecto de manera transparente y eficiente, garantizando que todos los costos y gastos imputados se encuentren debidamente soportados, sean verificables y correspondan al alcance y a las actividades contratadas, permitiendo las auditorías y revisiones que requiera LA CORPORACIÓN.
32. Entregar un informe final consolidado que documente el histórico de la ejecución del proyecto, su alcance, actividades desarrolladas, resultados de la implementación y las evidencias correspondientes.
33. Las demás necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.

#### **6.2.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

En desarrollo del objeto del contrato, LA CORPORACIÓN se obliga a:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

#### **6.3. DURACIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las obligaciones derivadas del contrato se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., y/o donde lo requiera RENATA. En todo caso, el domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C.

## 6.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 6.5.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor presupuestado para el contrato es de hasta **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$5.245.000.000)** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, y todos los costos impositivos correspondientes.

**PARÁGRAFO:** El presupuesto para cubrir el valor total del contrato estará sujeto al plan de utilizaciones y los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 689 de 2025 suscrito con Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

### 6.5.2 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. **Un primer pago** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, esto es hasta la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.573.500.000,00) M/CTE.**, contra entrega de los de los siguientes productos, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:

- Documento de planeación del proyecto con cronograma e hitos.
- Documento de selección del equipo de trabajo.
- Documento de asignación de requerimientos al equipo.
- Informes de avance con propuestas de mejora y estado del proyecto.
- Formatos de requerimientos y solicitudes documentadas.
- Procesos de negocio modelados en plataforma de automatización.
- Identificación de integraciones con sistemas internos y externos.
- Documentación de procesos y especificación funcional definida por la ANH.
- Requerimientos de calidad de datos.
- Documento de especificación funcional validado con equipo funcional de la ANH.
- Documento de diseño técnico detallado: diagramas, modelos de datos, definición de arquitectura e integración.
- Flujos de proceso (BPMN).
- Componentes de la vista de aplicaciones.
- Wireframes diseñados.
- Modelos de datos y objetos de datos.
- Diccionario de objetos de datos.

5. **Un segundo pago** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, esto es hasta la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.573.500.000,00) M/CTE.**, contra entrega de los siguientes productos, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:

- Requisitos detallados haciendo uso de metodologías ágiles Nota: El tiempo y valor estimado para la precisión y/o levantamiento de requisitos nuevos, no podrá exceder el 10% del valor cotizado o del cronograma previsto para la implementación.
- Incorporación de los módulos de Creación de pozos y de registro de pozos antiguos.
- Incorporación del módulo de Informe diario de Operaciones de Perforación – IDOP.
- Incorporación del módulo Informe diario de Operaciones de Completamiento – IDOC.
- Incorporación del módulo de Pruebas.
- Incorporación del módulo de Programa de abandono.

- Incorporación del módulo de Suspensión de pozos.
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 4 (Homologado por la Forma 101) "Permiso para Perforar".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 5 (Homologado por la Forma 102) "Informe Quincenal de Perforación".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 6 (Homologado por la Forma 103) "Informe de Terminación Oficial".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 7 (Homologado por la Forma 105) "Permiso para Trabajos Posteriores a la Terminación Oficial".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 10 (Homologado por la Forma 108) "Informe de Trabajos Posteriores a la Terminación Oficial".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 10A (Homologado por la Forma 109) "Informe de Taponamiento y Abandono".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento el Informe Diario de Operaciones de Abandono temporal o definitivo (la recopilación da como resultado parte del informe que va incluido con la Forma 109 o la Forma 108 en el caso de los abandonos temporales).
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 104 "Informe sobre Prueba de Presión de Yacimiento".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 106 - Permiso para trabajos posteriores a la Terminación Oficial para Abandono Temporal o Definitivo.
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 110 "Permiso para Proyectos de Inyección de fluidos Líquidos para Producción Adicional de Hidrocarburos o Disposición de Agua.")
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 15 "Permiso para Recobro Mejorado" (Homologado a forma 111 "Permiso para Proyectos de Inyección Continua/Cíclica de gas /Aire /CO2 /N2 /Vapor, ETC (Fluido Gaseoso) Para producción adicional de Hidrocarburos.")
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 107 - Permiso para trabajos posteriores a la Terminación Oficial para utilizar el pozo como Monitor.
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 201 "Informe Mensual sobre Pruebas de Potencial de Pozos de Hidrocarburos".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 202 "Informe Mensual de Producción Pozos de Petróleo y Gas".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 203 "Movimiento de tanques PMO".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 204 "Resumen Mensual sobre Producción y Movimiento de Petróleo".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 205 "Informe Mensual sobre Producción de Gas, Balance General y Usos de Gas Procesado".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 206 "Producción y Estado de los Pozos Terminados Oficialmente"
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 207 "Informe Mensual de Proyecto de Producción incremental Pozos de Petróleo y Gas"
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 208 "Informe Mensual distribuido por Mecanismo de producción del Yacimiento".
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 209 "Informe Mensual sobre inyección de agua, polímeros, surfactantes, nanofluidos, otros y producción adicional de Hidrocarburos."
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 210 "Informe Mensual sobre disposición de agua por Inyección"
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 211 "Informe Mensual de Inyección Continua / Cíclica de Gas / Aire / CO2 / N2 / Vapor Etc (Fluido Gaseoso)"
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 212 "Informe Mensual de Inyección de

**Gas para Almacenamiento”**

- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 213 “Informe Mensual de pozos de Monitoreo”
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 214 “Informe Mensual de Presión de Yacimiento Resumen de Pruebas de Presión Efectuadas”
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 215 “Reporte Anual sobre Teas en Facilidades de Producción”
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 216 “Informe Anual sobre Fugas de Gas Natural en Facilidades de Producción”
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento la Forma 217 “Reporte Mensual de Volumen de Gas Natural de Venteo Intencional”
- Implementar dentro del SI GOP la respuesta oficial por parte de la ANH hacia las operadoras a través de los mecanismos de interoperabilidad del Gestor Documental.
- Crear Modulo costa afuera e incluir nuevas fuentes de energía, referente al mantenimiento adaptativo por cambio de regulación.
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento del Módulo para Abandono Temporal, dos (2) escenarios (en perforación - Completamiento y Pozo con Forma 103).
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento el Informe de Servicio a Pozos “Well Service”, aviso (validación) e informe.
- Diseñar, desarrollar, validar y poner en funcionamiento el Informe Diario de Operaciones de Workover (la recopilación da como resultado parte del informe que va incluido con la Forma 108).
- Desarrollar la interoperabilidad con SOLAR para transmitir los datos de las Formas 204 y 205 (revisar productos blancos) para la liquidación.
- Diseñar y desarrollar el módulo para Proyectos de producción incremental que permita el registro y actualización de los Proyectos de Producción Incremental, el cargue de las curvas básicas para que el sistema esté en capacidad de calcular la producción básica e incremental necesaria para completar las Formas 204, 205 y 208 que serán insumo para la para la liquidación de regalías. Teniendo en cuenta que siempre deberá permitir la actualización de dichos datos por parte de los ingenieros de fiscalización.
- Crear modulo para hojas de vida de equipos para intervención a pozos, que permita subir las certificaciones y cargar la información de vigencias, alineado con las Formas 101, 105 y 106 con manual de instrucciones.
- Sincronizar automáticamente los documentos generados y los documentos cargados por el operador con los servidores establecidos por la ANH para el almacenamiento de la información.

**6. Un tercer pago** equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del valor total del contrato, hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.730.850.000,00) M/CTE.**, contra entrega de los siguientes productos, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:

- Diseñar y desarrollar Tableros de Control que permitan implementar herramientas de Business Intelligence (BI) para visualizar la información generada en el sistema GOP, el análisis descriptivo y predictivo para todas las Formas Operacionales y de Producción.
- Desarrollar un módulo de gestión de visitas que se integrará con los diferentes sistemas que generan y registran información relacionada con visitas. Este módulo permitirá programar visitas, hacer seguimiento a la cantidad de visitas realizadas, así como registrar la fecha, el responsable y los campos o pozos a visitar. Además, facilitará el seguimiento de los hallazgos encontrados durante las visitas. Esto incluirá la generación en línea del acta de visita, permitiendo aprovechar los datos ingresados, incluyendo los hallazgos documentados. Interoperabilidad con Argis o el sistema de georeferenciación que se utilice durante las visitas realizadas a campo por grupo de operaciones.

- Crear un módulo de gestión y seguimiento de las actividades de los ingenieros de la VORP, donde se muestren actividades ejecutadas y actividades pendientes, tiempos de respuesta por forma, tiempos de respuesta por ingeniero y por equipos. Indicadores de gestión.
- Contar con un módulo de auditoría del sistema que permita, identificar qué tipo de cambios se hace, quien hace los cambios, la fecha y la IP respectiva
- Diseñar, desarrollar e implementar un módulo de gestión de usuarios para la administración y gestión de los roles de usuarios en el sistema. Aplicado en todas las formas operacionales y de producción.
- Diseñar, desarrollar e implementar módulo que facilite los reportes operacionales o de producción de los campos y facilidades en el país.
- Diseñar, desarrollar e implementar un módulo para el cálculo de la tasa de efectividad
- Código fuente estructurado, comentado y versionado. Scripts, configuraciones, librerías y recursos asociados.

7. **Un cuarto Pago** equivalente al siete por ciento (7%) del valor total del contrato, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$367.150.000,00) M/CTE.**, contra ejecución de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato:

- Los mantenimientos correctivos requeridos en el entorno de producción para corregir los errores o fallos que se presenten en la operación de la plataforma después de su implementación inicial. Esto deberá incluir la corrección de: fallas de funcionamiento, errores lógicos, vulnerabilidades de seguridad detectadas y cualquier otro problema que afecte negativamente la funcionalidad del sistema, incluyendo apoyo en la configuración de la infraestructura, despliegue e interoperabilidades, de acuerdo con los requisitos de soporte y mantenimiento de la ANH.
- Documento donde conste el análisis y solución de cada uno de los mantenimientos correctivos realizados.

**PARÁGRAFO 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.

**PARÁGRAFO 2:** El pago se hará efectivo, previo recibo a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, respecto de los informes y productos correspondientes.

**PARÁGRAFO 3:** Para el pago es necesario que EL CONTRATISTA aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

**PARÁGRAFO 4:** Para efectuar los pagos, teniendo en cuenta que RENATA requiere suscribir un contrato de fiducia para el manejo de los recursos financieros del proyecto, esta CORPORACIÓN procederá a incluir al CONTRATISTA, en calidad de beneficiario dentro de dicha fiducia, con el fin de viabilizar que los pagos correspondientes al presente contrato se efectúen a través del Patrimonio Autónomo constituido de manera conjunta por RENATA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cubrirá los costos y gastos del patrimonio autónomo.

## 6.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA constituirá a favor de la **CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA-**, con NIT 900.156.270-7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en una compañía bancaria o de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza a favor de particulares que ampare los siguientes riesgos:

1. **Amparo de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual deberá ampliarse hasta la liquidación del contrato.
2. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de dos (2) años contados a partir del momento en el que la Corporación reciba a satisfacción la obra.

**NOTA:** Los gastos de constitución de la garantía mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista.

## 6.7. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente acuerdo, LA CORPORACIÓN tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para su cumplimiento mediante la imposición de multas o sanciones pecuniarias de apremio, así:

1. Por incumplimiento en entregar, ampliar adicionar o mantener vigentes las pólizas: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos y amparos establecidos en la cláusula correspondiente se causará una multa diaria por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del acuerdo, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, LA CORPORACIÓN terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá a EL CONTRATISTA indemnización alguna.
2. Por mora en el cumplimiento, o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA durante la totalidad de la ejecución del acuerdo. Si EL CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, o las cumple parcialmente o deficientemente o tardíamente, se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo.
3. Por el incumplimiento del programa de trabajo: Por no cumplir con el programa de trabajo se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del acuerdo, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del acuerdo, durante la vigencia del mismo. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, LA CORPORACIÓN terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá a EL CONTRATISTA indemnización alguna.
4. Por Incumplimiento en los requisitos de personal ofertado: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal ofertado conforme con este contrato y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, LA CORPORACIÓN terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá al aliado indemnización alguna.

**NOTA:** El procedimiento para la imposición de multas será el descrito en el contrato que se suscriba a partir del presente proceso de selección.

#### **6.8. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus OBLIGACIONES, y de conformidad con previsto en el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará como pena e indemnización de los perjuicios presentes y futuros, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato inicial pactado por las partes. Para el efecto el contrato presta mérito ejecutivo y las partes renuncian a los requerimientos de ley o constitución en mora y el Contratista autoriza expresamente con la firma del presente documento, que este valor se tome del saldo a su favor si lo hubiere, de lo contrario, se cobrará por vía ejecutiva. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal la cual podrá ser exigida separadamente

#### **6.9. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete y adquiere la obligación de mantener libre de daños y perjuicios, en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE por las acciones y omisiones del CONTRATISTA, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. En desarrollo de la misma, EL CONTRATISTA se obliga a dar respuesta y atender las observaciones, peticiones, o reclamaciones que eventualmente puedan ser solicitadas o deban ser atendidas por RENATA con ocasión de los servicios contratados.

#### **6.10. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato y su liquidación, será de carácter confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA CORPORACIÓN. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el servicio contratado.

#### **6.11. CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

LA CORPORACIÓN ejercerá la vigilancia de la ejecución del contrato a través del DIRECTOR DE PMO, o quien designe por escrito el Representante Legal o quien haga sus veces, quien ejercerá un control integral sobre el contrato.

#### **6.12. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los documentos anexos hacen parte integral de la Convocatoria Pública y se dan por entendidos y aceptados una vez sean publicados o enviados por RENATA a través de los medios dispuestos para el desarrollo del proceso de selección.

#### **VII. ANEXOS**

Se adjuntan los siguientes anexos y formatos, los cuales deberán ser diligenciados por los proponentes, según corresponda, para efectos de su participación en la presente convocatoria pública:

1. ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
2. ANEXO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
3. ANEXO N° 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.
4. ANEXO N° 4 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
5. ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (HABILITANTE).
6. ANEXO N° 6 EQUIPO ADICIONAL PROPUESTO
7. ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA.
8. ANEXO N° 8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
9. ANEXO N° 9 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.

**MAYOR INFORMACIÓN**  
**CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA**  
**- RENATA -**

Calle 98 N° 21-50 Piso 6, Bogotá D.C.

<http://www.renata.edu.co>

Email: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Teléfono: (+57 - 1) 5185353

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m